

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciseis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

JUEZ: ROGERS ARIAS TRUJILLO
PROCESO: 76001-33-33-019-2018-00138-00
DEMANDANTE: SERAFIN HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO: MPIO DE SANTIAGO DE CALI Y EMCALI EICE ESP
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR

Teniendo en cuenta que se encuentra vencida la etapa probatoria, es procedente cerrar dicho periodo y correr traslado a las partes para alegatos de conclusión, en cumplimiento a lo señalado en el Art 33 de la Ley 472 de 1998.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: CERRAR el período probatorio por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado común a las partes por el termino de cinco (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión (Art 33 de la Ley 472 de 1998).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En estado electrónico No. 101 de hoy, notifico a las partes el auto que
antecede.
Cali, 20 de agosto de 2019


NIBIA SELENA MARTINEZ AGUIRRE
Secretaria